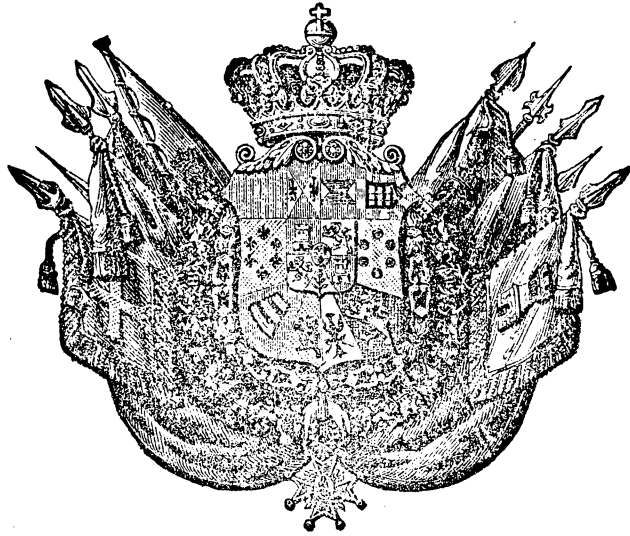


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

La organizacion de la contaduría general de Valores en el año de 1824 tuvo por fin principal la concentracion de la cuenta de los valores, productos y cargas de la mayor parte de los impuestos del Estado y la reunion de noticias de los demas que con diferentes títulos se exigen para objetos especiales. Si esta oficina se hubiera establecido con todas las condiciones que exigía la naturaleza misma de su institucion, muy pronto habria ofrecido resultados inmensos que preparasen y facilitasen las reformas que mucho tiempo hacia estaba reclamando el sistema de nuestra administracion económica, y tal vez la administracion misma.

Por desgracia los medios no correspondieron á los importantes fines de tan útil establecimiento. La antigua práctica de no dar un paso las autoridades administrativas sin que previamente les fuese indicado por las oficinas de intervencion, envolvió á la contaduría general de Valores en un caos de que ningun esfuerzo podia alcanzar á sacarla, si ya no se tocaba á la raiz del mal, que toda estaba en la excesiva extension de sus atribuciones, ó mas bien en el abuso que de ellas se hacia. No son necesarias pruebas para demostrar la imposibilidad de que una sola oficina encargada principalmente de llevar la cuenta de todos y cada uno de los ramos de la Hacienda pública y de presentar al Gobierno y á las autoridades directivas los datos que diariamente le son indispensables para el desempeño de sus respectivas funciones, hubiera de ocuparse al mismo tiempo del exámen de todos los expedientes en que se versase interés de la misma Hacienda pública, para informar muchas veces sobre pormenores de pura instruccion, antes de hacerlo sobre el fondo de cada negocio.

Este vicio producía otro de no menos grave trascendencia. Ligada la direccion general de Rentas á la contaduría general de Valores con la precision de oír, por regla general, el dictámen de esta antes de deliberar, se provocaba la inercia de aquella, y venia así á fijarse en un solo punto el impulso que debian recibir de dos distintos las operaciones administrativas é interventoras. A pesar de tan poderosos obstáculos, la contaduría general de Valores ofreció resultados, que si no fueron tan completos como se esperaban, llevan mucha ventaja á los que antes por otros medios se habian obtenido; y sobre todo indicaron el camino de llegar á obtenerlos mas perfectos. Pero otra fatalidad, demasiado comun en esta clase de materias, hizo que en 1834, desatendiendo á la verdadera causa de los defectos de aquella oficina, y considerando la contabilidad de la Hacienda pública como un medio exclusivamente propio de la administracion, independientemente de toda otra relacion, se tratase de subdivirla y de dejarla subordinada á la última.

En efecto, fueron creadas secciones de contabilidad allado y bajo las inmediatas órdenes de las direcciones generales de Rentas; y si aun quedó existente la contaduría general de Valores, esta debia desaparecer en el momento de establecerse una seccion de contabilidad central.

Dos años van ya trascurridos sin que el nuevo sistema haya recibido su complemento, y sin que la

parte establecida de él haya dado otro fruto que el de la confusion que naturalmente ha de producir su mezcla con los restos que todavía quedan del de concentracion.

En la urgencia de fijar definitivamente uno ú otro sistema para decidirse á una eleccion, no pudo menos de renovarse la cuestion de sus ventajas é inconvenientes respectivos. El de concentracion, mas útil no solo porque se presta mejor á la uniformidad y rapidez en las operaciones, sino tambien porque abrazando todos los ramos, debe proporcionar resultados mas numerosos y extensos que el de division, lleva tambien á esta la ventaja de ser menos costoso, y es el que ha prevalecido en la opinion de los hombres mas versados en estas materias.

Por otra parte la contabilidad de los fondos del Estado no puede sin grandes riesgos quedar reducida al carácter de una simple teneduría de libros: esta en el ramo comercial no necesita en efecto mas que llevar cuentas, porque el dueño del establecimiento es el mas activo y severo fiscal de los negocios á que se refieren; pero el Estado necesita una institucion que le represente en la censura inmediata á que deben estar sujetos los actos de la administracion que maneja sus intereses; y si aquella institucion no es independiente de la que ha de ser censurada, ninguna garantía se ofrece á la seguridad y celo que exige el desempeño de sus funciones.

Para obtener los prontos y generales resultados que ofrece solo la concentracion de la contabilidad, y manteniendo á esta su carácter fiscal de un modo que ni distraiga sus oficinas del objeto principal para que estan instituidas, ni menos embaracen la marcha de las de administracion, tengo el honor de someter á la Real aprobacion de V. M. la minuta del Real decreto estableciendo la contaduría general de Valores en las atribuciones que se la señalaron en la instruccion de 3 de Julio de 1824 con las modificaciones que se expresan, y suprimiendo en consecuencia las secciones de contabilidad de las direcciones generales de Rentas.

Dos excepciones se hacen sin embargo por ahora: la una es relativa á que el principio general que por esta medida se adopte no sea aplicado á las oficinas de provincia hasta que reciban la organizacion particular que para ello necesitan; y por la otra se conserva la seccion especial de contabilidad de arbitrios de Amortizacion mientras que estos no queden desembarazados de ramos que complicarian extraordinariamente las operaciones de la contaduría general.

Pasando ya á tratar del personal de esta oficina, conviene que observe á V. M. que al tiempo de su organizacion en 1824 se la dotó con 155 empleados, que devengaban los sueldos de 1.425,100 rs. cada año. En 1828 sufrió una reforma, que redujo á 124 el número de individuos, y á 1.100,500 rs. el importe de sus sueldos.

Cuando se ejecutó la variacion de 1834, constaba la planta de esta oficina de 136 empleados en esta forma: un gefe principal, un segundo gefe, cuatro oficiales primeros de Hacienda pública, seis segundos, seis terceros, seis cuartos, ocho quintos, ocho sextos, catorce séptimos, y diez y seis octavos: doce escribientes primeros, doce segundos, veinte y cuatro meritorios con sueldo, cinco tenedores de libros y doce porteros, mozos y ordenanzas. Su anualidad ascendía á 1.1320 reales al año. De la comparacion entre ambas plantas, es decir, la primitiva y la de 1834, aparece una economía de 19 empleados y 291,100 rs.

Ya he manifestado á V. M. que nunca llegó á plantearse la seccion de contabilidad central. Las cuatro que se crearon fueron dotadas; la de provinciales con 13 empleados y sueldos de 1380 rs. al año; la de

aduanas con 15 empleados y 1240 rs.: la de estancadas con 25 empleados y 2260 rs.; y la de arbitrios con 29 empleados y 2420 rs.: en todo 82 empleados con 7500. Ademas, entre porteros, ordenanzas y mozos, ocupaban estas oficinas 19 individuos que devengaban 81,500 reales al año; y suponiendo que solo una cuarta parte se hubiese aumentado para el servicio de las secciones, hay que añadir á su costo el de 20,375 rs. La central no hubiera costado menos que la mas fuerte de las establecidas; es decir, 29 empleados con 2420 rs.: así es, que trayendo á una suma el número de empleados y el costo positivo y presumido de las cinco secciones, resultarían 217 individuos con la anualidad de 992,375 reales. Conviene sin embargo, Señora, advertir que es un mero cálculo el de la seccion central, y que tal vez organizada habria excedido el costo de todas al de la contaduría de Valores por su planta de 1828.

Pero no es este el resultado por donde se debe juzgar, sino por el gasto real y efectivo que en principios del corriente año causaban á la Hacienda pública la contaduría general de Valores, tal como existía, y las cuatro secciones de contabilidad. La primera consumía 625,900 rs., y las segundas 699,375 rs., que dan un total de 1.325,275 rs., invertido en pagar á 170 empleados.

La planta que ahora se trata de establecer se compone de 95 individuos con un haber anual de 931,500 reales. La que V. M. se ha dignado aprobar con esta fecha para la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion comprende seis individuos con 740 rs. al año; por manera que la totalidad del desembolso por este ramo viene á importar 1.005,500 rs. al año, distribuidos entre 101 individuos. El ahorro positivo es por lo tanto de 69 individuos y 317,775 rs., y de 54 individuos con 417,600 rs. si se compara con la organizacion primitiva. Y si V. M. notare que aquella cantidad no está en proporcion con el número de manos suprimidas, dígnese considerar que ahora desaparecen las 24 plazas de meritorios, dotadas con 1500 rs. cada una; las cuales, si algunas veces se ocupaban con jóvenes de utilidad y esperanzas, por lo comun no servian sino para dar esta mezquina pension á otros muy tiernos, que aficionados desde tan temprano á esa carrera de oficinistas tan coliciada entre nosotros, solian retraerse de todo estudio, privándose á sí mismos y á la patria de los beneficios que pudieran encontrar aplicándose á las ciencias ó á las artes. Corto es el sueldo de 40 rs., mínimo del que ahora se asigna á la plaza de escribiente; pero con él pueden adquirirse jóvenes adornados de alguna instruccion que se empleen con provecho en servicio del Estado.

La planta de que voy hablando se compone de un contador general con 500 rs.: un segundo gefe con 300; cuatro oficiales primeros á 240 cada uno; cinco segundos á 200; seis terceros á 160; seis cuartos á 140; siete quintos á 120; ocho sextos á 100; doce séptimos á 80, y doce octavos á 60; de doce escribientes primeros á 50 rs. y doce segundos á 40; y de tres porteros con 60, 50 y 4500; un ordenanza con 5500, y cuatro mozos á 30. Por consecuencia de todo, tengo el honor de proponer á V. M.

1.º Que se digne dar su augusta aprobacion á la minuta del decreto de que antes hice mencion.

2.º Que tenga á bien aprobar la planta que acabo de poner á la vista de V. M.

3.º Y que se digne nombrar para sus plazas á los oficiales que comprende la lista adjunta, quedando cesantes todos los demas empleados que actualmente existan en la contaduría general de Valores y en las secciones de contabilidad de las direcciones generales de Rentas, que deben ser suprimidas.

Madrid 14 de Octubre de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

### REALES DECRETOS.

Para que la cuenta de los valores, productos y cargas de los impuestos de la nacion se lleve con la regularidad y orden que reclama tan importante objeto, y que se eviten los inconvenientes de que las autoridades administrativas no desempeñen sus peculiares funciones sin que las oficinas de intervencion les indiquen el camino que convenga seguir en toda clase de negocios; conformándose con la propuesta de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, he venido en mandar en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la contaduría general de Valores en el carácter y atribuciones que la estan señaladas por el capítulo 5.º, título 1.º, parte 1.ª de la instrucción de 3 de Julio de 1824, á excepcion de la 7.ª, 8.ª, 11 y 13, que siendo unas exclusivas ahora de distintas autoridades, y otras innecesarias para que aquella desempeñe el principal objeto de su institucion, quedan desde luego revocadas, y sin efecto ni valor.

Art. 2.º Se suprimen las secciones de contabilidad de las direcciones generales de Rentas, á excepcion de la de la direccion de arbitrios de Amortizacion, que subsistirá mientras que estos no queden desembarazados de ramos, que complicarian las operaciones de la contaduría general.

Art. 3.º Con el fin de que la contaduría general de Valores no pueda ser distraida de sus principales obligaciones con informes consultivos en materia de pura administracion, la direccion general de Rentas se abstendrá de pelirselos fuera de los casos en que se tratare de subastas, contratos ó arrendamientos generales ó parciales que la misma direccion haya celebrado ó deba celebrar con asistencia del contador general de Valores. En los demas casos la contaduría general solo estará obligada á facilitar los datos y noticias de contabilidad que se la pidieren por la direccion, ya sea por medio de oficio, ya por decreto puesto en los expedientes que con este objeto se le pasen.

Art. 4.º Para que la contaduría general pueda ejercer las funciones de fiscalizacion al mismo tiempo que las de contabilidad y de intervencion que la corresponden, se la pasarán con los expedientes originales á la toma de razon todas las disposiciones de la direccion general de Rentas que deban producir ingreso, pago ó cualquiera alteracion mas ó menos próxima en los valores de la Hacienda pública; en cuyo caso, si la contaduría general hallare que alguna de ellas se separa de las leyes, órdenes ó reglamentos, ó que en el expediente se han omitido algunas formalidades de instruccion, lo hará presente á la misma direccion, suspendiendo entre tanto la toma de razon ó intervencion, la cual llevará á efecto si la direccion insistiere en su resolucion, y dará cuenta del hecho al ministerio de Hacienda con los motivos de su oposicion.

Art. 5.º Ademas de los casos prescritos para la asistencia personal del contador general de Valores á las juntas de la direccion general de Rentas, ésta podrá convocarle á las que hubiere de celebrar para tratar de asuntos graves ó generales en que puedan ser útiles los conocimientos de aquel gefe, á quien siempre que sea posible se le pasarán con la conveniente anticipacion los respectivos expedientes, con el fin de que pueda instruirse detenidamente de ellos y exponer si le pareciere por escrito su dictámen.

Art. 6.º No se hará por ahora novedad alguna en el sistema que observan las oficinas de rentas de las provincias, hasta que reciban la organizacion particular que necesitan para que tenga aplicacion en ellas el principio general adoptado para la contaduría general de Valores. Tendréislo entendido, y dispondreis lo que corresponda á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de Octubre de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con la planta que se ha dignado dar en la citada fecha de 14 del corriente á la contaduría general de Valores, se ha servido nombrar para oficiales primeros con 240 rs. á D. Juan Sanz, segundo gefe que fue de la misma contaduría en 1823: D. Esteban Sairó, administrador de Rentas de la provincia de Barcelona: D. Fausto Galvez, oficial de la misma contaduría en 1823, y D. Manuel Nieto Rezano, agregado á ella en la actualidad: para oficiales segundos con 200 rs. á D. Benito Marraci, oficial de dicha contaduría en 1823: D. Joaquin Florez, actual tenedor de libros de ella: D. Manuel Borda, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Aduanas: D. Marcelo Sanchez Sevillano, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion, y D. Dimaso Lezana, actual oficial de la misma contaduría: para oficiales terceros con 160 rs. á D. Gerónimo Martinez Enrile, agregado en la actualidad á ella, y electo contador de Rentas de la provincia de Málaga: Don Pedro Landaluce, actual tenedor de libros de la contaduría de Valores: D. Santiago Miranda, oficial prime-

ro de la pagaduría del Ministerio de Estado: D. José Borrajo, cesante de la comision central de liquidacion de atrasos de guerra: D. Bernardino Nuñez y Arenas, agregado en la actualidad á la misma contaduría: Don Melquiades Valderrama, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion: para oficiales cuartos con 140 rs. á D. Mariano Beltran, oficial que fue de la misma contaduría en 1823: D. Lorenzo Calonge, actual oficial de ella: D. Juan Martin Aguilar, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas Estancadas: D. Juan Tellaeche y Ventades, idem de la de Aduanas: D. Alfonso Sanchez, actual tenedor de libros de la propia contaduría; y D. Antonio Bonafox, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion: para oficiales quintos con 120 rs. á D. Rafael Cuende, oficial de la misma contaduría en 1823: D. Bartolomé Valentin Camacho, actual oficial de ella: D. Sebastian Malagon y D. Santiago Oflin, oficiales de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas Estancadas, y D. Miguel Valera, D. Antonio Rodriguez y D. Juan Curiel, actuales oficiales de la misma contaduría: para oficiales sextos con 100 rs. á D. José de la Bircena, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Aduanas: D. José Perez Hervás y D. Eustasio Suarez Indan, idem de la de Estancadas: D. Francisco Donoso Cortés y D. Juan Domingo Vega, agregados en la actualidad á la misma contaduría: D. Manuel Eugenio Carrochano y D. Joaquin Gauche y Duran, escribientes de la secretaría del Despacho de Hacienda, y D. Antonio Aguado, actual oficial de la expresada contaduría: para oficiales séptimos con 80 rs. á D. Vicente Morato, D. Antonio Bustamante y D. Manuel Cardiel, actuales oficiales de la misma: D. Joaquin Marcoleta, oficial de ella en 1823: D. Laureano Quintana y D. Francisco Castillo, actuales oficiales de la misma: D. Teodoro Fernandez Somera, agregado en la actualidad á ella: D. Perfecto Valdés Argüelles y D. José María Erro, actuales oficiales de la misma: D. Manuel Dimaso Nestosa, primer escribiente de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion: D. Manuel Pardo, actual oficial de la propia contaduría, y D. Manuel Diaz Seldano, agregado en la actualidad á ella, y para oficiales octavos con 60 rs. á D. Joaquin del Olmo y Don Marcelo Cano, actuales oficiales de la misma: D. José de Falces, escribiente primero de ella, y D. Manuel Martinez Mazon, oficial de la misma: D. Felipe Salvador Aznar, empleado en la seccion de contabilidad de la Secretaria del Despacho de Hacienda: D. Antonio de la Peña Medrano, escribiente de la direccion general de arbitrios de Amortizacion: D. José María Mendizabal, escribiente de la misma contaduría: Don José María Herrero, empleado en la secretaría de la intendencia de esta provincia: D. Manuel Henriquez Robira, oficial de la seccion de contabilidad de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion: D. Dario de Ormaechea y D. Francisco Lopez de Lerma, agregados en la actualidad á dicha contaduría, y Don Antonio Diaz de Molina, escribiente de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion.

### Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 6 del actual desde Barcelona dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de armas de Torá Don Baudilio Jorva refiere por conducto del gobernador de Cervera en escrito de 28 de Setiembre último los detalles del sitio que sufrió aquella villa, y en extracto dice: Que el dia 21 á las cinco de la tarde se presentó á sus inmediaciones una faccion, disponiéndose como para sitiar la villa: á las seis y media le declaró el cabecilla el sitio; y al ver era el rebelde Gravat, despreció sus operaciones como insignificantes, y tomó las medidas oportunas, teniendo toda la noche la guarnicion sobre las armas, hasta que por la mañana siguiente desapareció el enemigo.

En la mañana del 24 se presentó un corto número de rebeldes, dejándose ver á las cuatro de la tarde el grueso de la faccion del infame Tristany, Gravat y Bisbó por varias direcciones. Tomando las cercanías del pueblo á tiro de fusil, se principió el fuego á las cinco desde las murallas, y á las seis y cuarto les intimó la rendicion; pero la contestacion fue poner una bandera negra con las insignias de la muerte en la torre de la iglesia.

Viendo Tristany esta determinacion, proyectó introducir su gavilla por una mina que desemboca en un arroyo, oculto un tiro de pistola; avisado el comandante de armas de esta operacion, providenció lo necesario para la seguridad del pueblo; y á mas de sus disposiciones consideró oportuno, aunque arriesgado, impedir el trabajo exterior de la mina con una salida, nombrando al efecto al bizarro sargento segundo del batallon tiradores de Málaga, 8.º ligero, Francisco Alpiste, con 13 hombres protegidos por varios individuos de Nacionales y de la guarnicion, consiguendo por este medio poner en precipitada fuga la compania de granaderos rebeldes, haciéndoles abandonar todas las herramientas de trabajo, y cogiéndoles una porcion de panes, los ranchos, prendas de ropa, como mantas, pantalones, camisas y chaquetas, dos fusiles, dos canaues y varios papeles pertenecientes á la compania.

El fuego fue tan sostenido, que solo la fuga fue su

recurso para protegerse con su caballería, á la cual se la hizo tambien retroceder, causándoles dos muertos y tres heridos. El 25 se siguió con vigilancia á causa de continuar el bloqueo; siendo el resultado desamparar los rebeldes sus posiciones al ver llegar el comandante general Don Antonio Niubó.

El mencionado comandante de armas hace elogio del honrado comportamiento de aquella benemérita guarnicion. El de la decidida Guardia nacional, de los individuos del ayuntamiento y clero que á porfía se han esmerado en tan críticas circunstancias, y en particular del referido sargento 2.º Francisco Alpiste, que en las 58 horas del bloqueo hizo dos salidas con los que le acompañaron.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que, si lo juzga oportuno, se sirva elevarlo á noticia de S. M., recomendando á su Real munificencia al sargento 2.º Francisco Alpiste.

El general segundo cabo de Andalucía desde Sevilla con fecha de 11 del actual dice: Excmo. Sr.: El comandante de infantería D. Juan Bautista Calonge, retirado en esta plaza; y complicado en la antigua causa de conspiracion del general Ulman, fue aprehendido en las últimas avanzadas de nuestras tropas para pasarse al enemigo. Conducido á esta capital antes de ayer, ha sido juzgado por la comision militar y condenado á ser pasado por las armas, para lo que se ha puesto en capilla esta mañana. ¡Ojalá pueda evitarse con este ejemplar las infinitas y recónditas tramas de los carlinos!

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia y comandancia general de su ejército de operaciones.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á S. E. el ministro de la Guerra marques de Rodil lo que copio.

Excmo. Sr.: Situadas ya las tropas de este ejército á mi mando en las posiciones que baña el Júcar, saldré el lunes de madrugada para Alberique, donde fijaré mi cuartel general, si bien recorriendo la línea ocupada para adquirir un conocimiento topográfico del terreno, y vistiendo personalmente á los bravos Nacionales de la ribera, que en caso de la llegada de Gomez se replegarán á las brigadas haciendo servicios importantes sobre el terreno de que son naturales.

La adjunta allocucion que diriji á los valencianos ilustrará á V. E. de que no dejo enemigos á la espalda. Ignoro el paradero de Forcadell y demas cabecillas. El terror se ha apoderado de ellos, y huyen fuera de la provincia.

Los valientes de Lucena el 10 del corriente persiguieron un grupo de facciosos, apresando á Manuel Bonet, sargento primero del Serrador, y á otro faccioso, haciéndolo posteriormente con cuatro individuos mas, que pagaron con la vida su resistencia, y cuyas armas y otros efectos cayeron en poder de los nuestros.

Por oficio que he recibido del gobernador de Segorbe debería pernoctar en dicha ciudad ayer 14 la 3.ª brigada Yoller, segun aviso de este gefe.

En Chelva se estan presentando continuamente desertores de Esperanza, cuya gavilla toca á su fin, y el exarcepreste de Moya apenas cuenta con 20 individuos de los 200 que tenia. El cabecilla de Losa con los individuos de su partida ha pedido indulto, y por todas partes se reanima el espíritu público de aquel canton, tan relajado antes. Cambio que no solo ha producido benéficos resultados en la parte moral, de tanto influjo en las actuales circunstancias, sino que puede disponerse de los mozos de los pueblos, teniendo lugar la quinta, que en la posicion anterior habia quedado ilusoria por haberlos llevado la faccion. Otros choques parciales que en detall concluyen con la canalla despejan la provincia, y sus habitantes levantan la cabeza con desahogo, mirándose protegidos por nuestras tropas y á cubierto de sus enemigos, con los que por necesidad poco há tenian que conciliar para no ser víctimas.

Me congratulo con V. E., Sr. Excmo., por el nuevo semblante político que se advierte en este distrito, que por momentos se va viendo libre de tantos trabajos, penalidades y miserias como ha sufrido.

Es cuanto por ahora puedo comunicar á V. E., deseando que en la posicion que voy á situarme pueda pronto participarle que la faccion Gomez al arrojarse sobre nosotros encontró la muerte y su exterminio. Todo lo que trasmito al conocimiento de V. E. por si lo considera digno de elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Valencia y Octubre 15 de 1836.—Excmo. Sr.—Francisco Narvaez.—Excmo. Señor general encargado del ministerio de la Guerra.

Valencianos: Despues de presidir mañana el solemne acto de la gran parada en celebridad del cumpleaños de nuestra Reina constitucional Doña Isabel II, el lunes siguiente saldré para el ejército, situando mi cuartel general en las orillas del Júcar, cubierto ya por las bizarras tropas que tengo el honor de dirigir.

Esta es la ulterior resolucion del Gobierno, que previsor procura atajar el paso de la faccion navarra, si para salvarse de la persecucion que sufre en las Andalucías, intenta regresar á las escabrosidades de esta provincia y bajo Aragon.

La corriente del caudaloso Júcar, que serpenteando en su curso baña la línea que voy á cubrir, está acompañada de posiciones elevadas, que coronadas ya por nuestros soldados formando una fuerte cadena de comunicaciones en ellas, si osaren acercarse, se estrellarán las cobardes armas facciosas. ¡Ojalá que mis votos y los de los valientes que tengo á mis órdenes se vean cumplidos. Entonces el Júcar será la sepultura de la faccion, si por fortuna nuestra pretende repararlo!

Confianza y tranquilidad, valencianos. Mi cuartel ge-

neral será vuestro telégrafo. Desde él sabreis cuanto pade por las provincias convecinas, pues abiertas comunicaciones con todas las autoridades, tendreis noticias de los movimientos y rumbo de la facción y de nuestras divisiones. Paso, sin dejar enemigos á la espalda, á colocarme á vanguardia de vuestros hogares por donde el peligro puede tal vez amenazar, pero un peligro precursor de la destrucción de nuestros enemigos y de la gloria completa de las armas constitucionales.

Conciudadanos: Vuestros intereses son los míos; por vosotros sacrificaré mi reposo, mis años, mi vida toda. Oído una vez para siempre. Quizás la fortuna podrá burlar mis esfuerzos; quizás yo no podré ser venturoso en mis operaciones; pero nadie me disputará jamás los mejores deseos de acertar y de hacer en la guerra de la provincia, confiada á mi cuidado, la felicidad de su suelo privilegiado por la naturaleza y libre cual la antigua Esparta. Valencia 15 de Octubre de 1836. = Vuestro capitán general interino, Francisco Narvaez.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Octubre.

**Fondos públicos.** Consolidados á cuenta, abiertos á 89; cerrados á 83½; fondos españoles, deuda activa 25½; id. pasiva 7½; diferida 10½; portugueses nuevos 51; 3 por 100 portugueses 33½.

Seis navíos de línea estan destinados para salir inmediatamente y reforzar la escuadra sobre el Tajo hasta que el Portugal haya ya tomado una decision sobre la reforma de la Constitucion de 1820, y que todos los temores relativos á un proyecto de desembarco de D. Miguel sobre la costa se hayan enteramente desvanecido. Una escuadra francesa de la misma fuerza cruzará tambien sobre el Tajo para asegurar la paz de Portugal. Se ha dicho que nuestro Gobierno era muy contrario al establecimiento de la Constitucion en este pais. Es un error ciertamente: nuestro Gobierno no interviendrá ni en pro ni en contra de la Constitucion porque considera que la resolucion de esta cuestion pertenece exclusivamente al pueblo portugués. Su objeto es precisamente el de conservar la tranquilidad, hacer respetar la persona de la Reina, proteger los súbditos ingleses y franceses y sus propiedades, y desconcertar todas las tentativas de D. Miguel, si acaso este Príncipe pretende aprovecharse del estado de desarreglo que pudiese haber en los negocios. Se dice que ha dejado á Roma y que medita un desembarco; la presencia de las escuadras combinadas de Francia é Inglaterra sobre el Tajo, bastará para neutralizar sus débiles esfuerzos. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 9 de Octubre.

**Bolsa de ayer.** Cinco por 100, último cambio; 105 fr. 95 c. Tres por 100 id. 78 fr. 85 c. Deuda activa de España 25½. Idem pasiva 7½. Idem diferida 9½.

Hace dias que procuramos responder á las reconvenções dirigidas al Gobierno acerca del contrabando que se hace en las fronteras de los Pirineos. Digimos entonces que lejos de ser menos exacta la vigilancia de la aduana que bajo el ministerio último, era en el dia mucho mas rigurosa que antes.

Los datos que contiene el siguiente informe dirigido por las autoridades de la frontera al director de aduanas confirman nuestro aserto, y desmienten todas las calumniosas acusaciones de algunos periódicos contra el Gobierno por su pretendida negligencia en impedir el contrabando carlista.

**Resumen de los objetos de armamento y equipo; individuos y municiones que se han cogido y detenido como destinados á los insurgentes españoles.—Capturas hechas por los empleados de las aduanas.**

En 31 de Agosto de 1836 los de Ramboure una cantidad de plomo de 8 quilógramos de peso.

En 1.º de Setiembre á las nueve y media de la noche los guardas de Bidart, emboscados en el camino de Bayona á San Juan de Luz, cogieron á un tragnero que se separaba de dicha carretera dos fardos de salitre con peso de 75 quilógramos y otro de azufre de 37 idem.

El 2 de Setiembre los de Urruña, emboscados cerca de la casa Malvenia de Ciboure, á dos buhoneros desconocidos dos fardos de azufre con peso de 49½ quilógramos.

El mismo dia, á cosa de las nueve de la noche, los guardas de las brigadas de Urcaray, Laressore y Pascoenia á espaldas de este último pueblo, cuatro fardos de azufre con peso de 145 quilógramos y 11 de salitre con peso de 400 idem.

En el mismo dia á las dos y media de la mañana los guardas ambulantes de Bidart hallaron escondidos contra la casa Rourlontenia y capturaron cinco fardos de salitre con peso de 155 quilógramos.

El 3 de Setiembre á las ocho de la noche los de Bidarray cogieron á dos defraudadores desconocidos que acababan de atravesar el Neve, dos fardos de salitre, de peso de 64 quilógramos.

El 4 de Setiembre á media noche cogieron los guardas de Urdoz de Baigorry cerca de la casa de Arrogua d'Egoín, tres fardos de salitre de 101 quilógramos de peso.

El 5 del mismo mes á las dos de la mañana, hallándose de servicio los de Hory en el campo de Eguya (jurisdiccion de Hasparren) cogieron á unos buhoneros desconocidos dos fardos de salitre, de 75 quilógramos de peso.

El 6 del mismo á la una de la mañana los guardas de Urcaray y Pascoenia, emboscados cerca de la casa Echevarría de Cambó, cogieron cinco fardos de salitre con peso de 180 quilógramos.

El 7 de idem el teniente de Mendiondo y los guardas de Heletta hallaron oculto en el monte Raigoura, y cogieron un fardo de salitre que pesaba 33 quilógramos.

El mismo dia los de Urcaray cogieron en la plaza del mismo pueblo un caballo propio para tropa, que un individuo llamado Gabino de Espeleta llevaba al extranjero sin guia.

El 8 de idem á las once de la noche los guardas de Urdoz de Baigorry, estando de servicio en el cuartel D' Egoín cogieron á diferentes defraudadores, de los cuales uno llamado Echeverri fue detenido, cuatro fardos de salitre con peso de 144 quilógramos.

El 9 de idem á las diez de la mañana los guardas de Bayona cogieron en el camino de Arcangues, cerca del puente de Urdaín, siete fardos de salitre con peso de 203 quilógramos, así como un caballo y una mula que los trasportaban.

El 10 de idem los de Laxia hallaron escondidos bajo una pila de heno, cerca de la casa de Laxaberry, su residencia, y cogieron, en perjuicio de los defraudadores, un fardito de salitre de 17 quilógramos de peso.

En dicho dia el brigadier Lasalle y el guarda Carricaburu, de Espeleta, detuvieron en Armaya y entregaron á la gendarmería á un religioso capuchino, español, llamado Antonio Afona, que bajo la direccion de un guia fugitivo pasaba sin papeles á España. Declaró que venia de Cataluña, de donde se habia visto obligado á ponerse en salvo.

En el mismo dia los guardas de Bayona cogieron cerca de Herroritz 10 y ½ quilógramos de azufre y una mula que los trasportaba, que conducia un muchacho de Espeleta.

En dicho dia á cosa de las seis de la tarde el teniente y guardas de Heleta encontraron escondidos en el horno de la casa Goyenetchia de Armendariz cinco fardos de salitre de peso de 174 quilógramos, que cogieron en perjuicio de los contraventores.

El dia 11 de Setiembre á cosa de las siete de la tarde los guardas Jododiabehere y Delabaray, de Arcangues, cogieron por falta de guia dos caballos montados por un individuo, llamado Gallego, y por su criado que iban á Zugarramurdi (España) con un pasaporte del Sr. subprefecto de Bayona.

El 12 de id. á las seis de la tarde los guardas de Larrenore cogieron siete quilógramos y 7 décimos de salitre, metidos en dos casos de maiz que llevaba á su casa la llamada Graciosa Diago, de Espeleta.

El 13 de id. á las tres de la tarde cogieron los guardas de Bayona cerca de Ranussary un fardo de salitre con peso de 116 quilógramos, y tres fardos de azufre de 113 quilógramos á un tragnero que se fugó.

En el mismo dia á las cuatro y media de la mañana los guardas de Serres, Olbeta y Alcousin cogieron en el monte de Larhune, en daño de los defraudadores, cinco fardos de salitre con peso de 116 quilógramos, dos de azufre de 62 quilógramos, y otro de piedras de fusil que pesaba 44 quilógramos.

El 14 de Setiembre á cosa de las tres de la tarde los guardas ambulantes de Pont-d'Amots cogieron cerca de la casa de Mendigarraya de Juraide dos fardos de salitre con 72 quilógramos de peso, que exportaban fraudulentamente los individuos llamados Daintchart y Zarroude.

En el mismo dia, á las cinco de la tarde, los guardas Escheverry y Draicon de Sare, hallándose de servicio delante de Saint-Pe, detuvieron á un individuo llamado D. Ignacio Díez Valdivieso, comerciante, y á Domingo Dallego, estudiante, que iban de Zugarramurdi á Bayona, llevando armas y un paquete que contenia la correspondencia del primero, tocante á suministros de salitre y azufre á los agentes de D. Carlos, los cuales individuos se enviaron al comisario de policia de Amhoa.

En dicho dia á las once de la noche los guardas de Rancourc, emboscados en el campo de Echevarría, de la misma jurisdiccion, cogieron dos caballos que componian parte de cinco que individuos desconocidos conducian fraudulentamente al extranjero.

El 15 de Setiembre á las cinco de la tarde los guardas de Briscouf cogieron en perjuicio de Mr. Latagny de Ridarray, cuatro fardos de salitre, de 100 quilógramos de peso.

En el mismo dia á las cuatro y media de la tarde el guarda Olalinty, de Rancourc, atacó solo á varios caballos conducidos por ginetes armados de palos. Agarró á uno de ellos por la brida, y no la soltó, á pesar de los golpes que se le daban, lo que viendo uno de los defraudadores impelió su caballo contra él y le atropelló, saliendo de esta refriega gravemente maltratado Olalinty, á quien no socorrió á tiempo su compañero de emboscada. Salieron igualmente maltratados los defraudadores, y se asegura que uno de los caballos que habia recibido un bayonetazo, murió al llegar á Urolouh.

En dicho dia, á las nueve de la noche, el interventor de las brigadas y algunos guardas de las brigadas de Urcaray Lormbo y Larrenore cogieron cerca de la barrera de este último pueblo un caballo enjuezado con silla de caballería y brida nueva, que llevaba de Bayona sin guia un hombre llamado Errecart, de Espeleta.

El 17 de idem los guardas de Bayona, en persecucion de dos carros sospechosos, hallaron en los campos inmediatos á Micoteaux tres fardos de azufre de 113 quilógramos de peso y 2 de salitre de 75 quilógramos, que supusieron abandonados por tragneros y cogieron en daño de los defraudadores.

En el expresado dia á las cuatro de la tarde el brigadier Berrouet y el guarda Haran d'Olhette detuvieron y remitieron al gefe militar un español llamado Vidaure, que iba á Vera sin papeles.

El 19 de Setiembre á las tres de la mañana los guardas de Irinary, emboscados cerca de la casa de Carricaburia, del mismo pueblo, atacaron sucesivamente á dos patrullas de una banda de contrabandistas, á quienes obligaron á abandonar seis fardos de salitre de 207 quilógramos de peso.

En el citado dia al anochecer los guardas de Bayona cogieron á la entrada de Bidart dos fardos de salitre de 75 quilógramos de peso, y otro de azufre de 33 quilógramos, en daño de un tragnero desconocido.

El dia 21 de Setiembre á las nueve de la noche los guardas del puente d'Amots, en servicio en Undoulouborda, cogieron á unos buhoneros desconocidos tres fardos de salitre con 111 quilógramos de peso.

El 23 de idem el subbrigadier Irigoyen y el guarda Esponda, de Irísarri, detuvieron y enviaron al maire de su residencia á un individuo llamado Joan Chaumot, natural de Strasburgo, que viajaba sin documentos.

El dia 24 á las tres de la tarde el recaudador y guardas de Pascoenia cogieron un caballo, con el que un individuo llamado Sagardoy habia pasado ya del puesto sin tomar guia.

El dia 25 del mismo mes de Setiembre á las diez de la mañana, los guardas Jacodiabehere y Saint-Jean d'Arcangues, cogieron un fusil de municion, que llevaba de Bayona á Saint-Pe un hombre llamado Lorenzo Daguerre.

En el mismo dia los guardas de Heleta cogieron á dos personas desconocidas dos fardos de salitre de 72 quilógramos de peso.

El 26 del mismo mes á las siete y media de la noche los guardas ambulantes de Urcaray, hallándose de servicio cerca del molino Jalondra de Harparren, cogieron dos fardos de salitre con peso de 72 quilógramos, en daño de contraventores desconocidos.

En dicho dia á la una de la tarde los guardas de Urcaray y Pascoenia, en acecho cerca de la casa Otnotegui, de Harparren, cogieron á individuos desconocidos dos fardos de salitre de 72 quilógramos de peso.

El 27 del mismo mes al caer la noche, los guardas de Lania cogieron á dos individuos desconocidos dos fardos de salitre de 75 quilógramos de peso.

El 29 de idem á cosa de las cuatro de la tarde, los guardas de Ascain, puestos en observacion en Miguelenia á un español llamado Nemesio Domingo de Echevarría, refugiado español que venia de Bilbao y llevaba un pasaporte para Tolosa.

*Presas hechas por los militares y empleados de las aduanas.*

El dia 12 de Setiembre á la una de la tarde un gendarme, algunos militares y los empleados Chabran y Busson, de guardia en port Saint-Jacques, detuvieron al conde Augusto Joursy, que registrado personalmente por los empleados, se le encontró que llevaba un pasaporte, en virtud del cual debia embarcarse en Socoa. (Debats.)

El Gobierno acaba de recibir por un parte telegráfica de Perpiñan, fecha 7 del que rige, la noticia siguiente:

En la noche del 5 al 6 el general Maroto, el intendente Lavandero, dos coroneles, tres tenientes coroneles, un capitán y otros nueve españoles han sido arrestados en Erre por la gendarmería, guardas y un destacamento del 21 ligero, los condujeron inmediatamente á Montlouis y los entregaron á la autoridad civil. Por un parte del dia 5 que da el comandante de Rippoll, se sabe que el brigadier Ayerve ha destruido completamente el dia 4 á los facciosos al mando de Ortaffa: este gefe, su hijo y mas de 100 carlistas han quedado muertos en el campo de batalla. (La Paix.)

ESPAÑA.

Cádiz 10 de Octubre.

Division de la provincia de Cádiz.—Excmo. Sr.: A las nueve y media de la mañana de hoy me he puesto en marcha desde Lebrija, dejando salir la artillería y la columna de tiradores con los caudales de la division una hora antes que yo. Llegué á las Cabezas con mi estado mayor, en medio de una lluvia copiosísima y por un camino muy malo. En este punto encontré detenida á la infantería que salió ayer. Haciéndome cargo del estado de esta infantería, por causa del mal tiempo, dispuse que saliesen mañana temprano para este punto en carretas, á cuyo fin tomé las disposiciones convenientes. Salí en seguida á mi direccion, adonde he llegado ya de noche por la situacion del terreno. Encontré la caballería aumentada, como ya tengo dicho, con la de Sanlúcar, aunque desmontados algunos por enfermedad de sus caballos; por lo que me he aprovechado de la requisicion, que aqui no está concluida aun. A la una de la noche llegó la artillería, detenida en los lodazales del camino: activé la requisicion de las 20 mulas que segun dije en el parte de ayer tengo mandado hacer en Jerez de la Frontera.

Retardada la marcha de la infantería en las Cabezas por las razones indicadas, he resuelto detenerme mañana en este pueblo con el fin de que la caballería pase revista de comisario, para poder enviar á V. E. un parte detallado de su fuerza. La artillería permanecerá todo el dia de mañana descansando por no permitir otra cosa el estado de sus tiros y atalajes. Verificada la revista de la caballería, yo emprenderé mi marcha á Garmona para acordar con el Excmo. Sr. capitán general de Andalucía los movimientos que deban hacerse. La caballería marchará pasado mañana sobre Mairena, y la artillería sobre Alcalá, en donde se situarán.

El gefe de E. M. quedará en Utrera, y pasará revista á la infantería al día siguiente de su llegada, con lo cual sabrá V. E. de positivo el total de fuerzas de esta division.

Acordados los movimientos que deban emprenderse con el Excmo. Sr. capitán general de Andalucía, volveré á las posiciones en que se halla repartida la fuerza de mi mando; con lo que, terminada mi marcha, empezará esta division á maniobrar, combinada con la tropas de Sevilla.

Lo que traslado á V. E. para su inteligencia. Cuartel general de Utrera 6 de Octubre de 1836. = Fernando Butron. = Sr. Presidente de la junta de armamento y defensa de la provincia de Cádiz.

Division de la provincia de Cádiz. = Excmo. Sr.: Sobre mi marcha he recibido del Excmo. Sr. capitán general de Andalucía el parte siguiente: Me ha causado la mayor satisfacción la noticia que V. E. me da en su oficio de 1.º del actual de haber nombrado á V. E. la Excmo. junta de armamento y defensa de Cádiz para mandar las fuerzas reunidas de aquella provincia: será igual la que reciban estos cuerpos al noticiársela en la orden del día que se dará hoy, al saber que tan digno general y patriota une sus esfuerzos para la salvacion de estas provincias, haciéndome un deber de ponerme y poner estos dignos defensores de las libertades de la nacion á las órdenes de V. E., seguro de que su talento y pericia militar nos llevarán á la victoria.

Ruego á V. E. que venciendo todas las dificultades, apremure su reunion para que tengamos cuanto antes la satisfacción de que nos dicte sus órdenes; pudiendo V. E. contar en este cuartel de reunion con cinco escuadrones, dos batallones y cuatro piezas bien servidas.

Hoy saldrán cuatro escuadrones para ocupar la línea de Marchena, Fuentes de Andalucía, Luisiana y la Campana.

Segun las noticias que tengo del comandante Londono, que con una compañía de carabineros se halla en la Carlota, los enemigos ayer á las once del día estaban en Córdoba, y sus avanzadas media legua mas acá; reunian bagajes. Dios guarde á V. E. muchos años. Carmona 5 de Octubre de 1836. = Carlos Espinosa. = Excmo. Sr. comandante de la division de la provincia de Cádiz.

En consecuencia de esto he resuelto verificar los movimientos que por el parte de hoy comunico á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Utrera 7 de Octubre de 1836. = Excmo. Sr. = Fernando de Butron. = Excmo. Sr. presidente de la junta de armamento y defensa de la provincia de Cádiz.

Division de la provincia de Cádiz. = Excmo. Sr.: Con siguiente al parte que dí ayer á V. E., se pasó revista de comisario á la caballería formada en cuatro escuadrones, presentándose en todo 417 caballos.

Habiase recibido noticia en Carmona del general Quiroga, que habia oficiado al capitán general de Andalucía pidiéndole siete piezas. Este gefe le habia respondido señalándole para situarse á Alcalá la Real.

Por lo demas hoy emprenderé mi marcha sobre Carmona en la forma que tengo indicado á V. E., dejando la caballería en Mairena, la artillería y tiradores en Alcalá, la infantería en este pueblo pasando revista de comisario y esperando los zapatos para ponerse en marcha pasado mañana, y con ella el gefe de E. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Utrera 8 de Octubre de 1836 á las siete de la mañana. = Excmo. Sr. = Fernando de Butron.

Division de la provincia de Cádiz. = Excmo. Sr.: A las diez de la mañana de hoy despues de puesta en marcha la caballería para Mairena, salió para Carmona el Excelentísimo Sr. general en gefe de esta division, habiéndome quedado en esta para pasar revista de armas y comisario á la infantería, debiendo continuar mañana con ella y la artillería á Alcalá de Guadaíra, segun las instrucciones que me ha dejado S. E.

Se han recibido y se distribuirán hoy mismo los 1.797 pares de zapatos que V. E. remite segun manifiesta en su oficio del 4 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Utrera 8 de Octubre de 1836. = Excmo. Sr. = Gerónimo Delgado. = Excmo. Sr. presidente de la junta de armamento y defensa de la provincia de Cádiz. (D. M. de C.)

Sevilla 11 de Octubre.

Hemos sabido que nuestra junta de armamento y defensa, sin exigencia alguna, y únicamente movida de la indicacion que el benemérito general Alaix hizo al Señor capitán general de Granada pidiendo recursos para el socorro de su division, ha determinado remitir á aquel la suma de 4000 rs. para dicho objeto. Esta magnánima y patriótica determinacion de nuestra junta, acudiendo solícita á socorrer á la division libertadora, es muy digna del patriotismo que distingue á sus individuos, y por lo tanto acreedores al reconocimiento y gratitud de los amantes de la libertad. Este hecho no necesita encomio; es una ocurrencia felicísima, que de ella quizás penda la salvacion de estas provincias. (D. de Sevilla.)

Madrid 18 de Octubre.

## CORTES.

Segunda junta preparatoria.

Se dió principio á las doce, y leida el acta de la junta anterior quedó aprobada, despues de haber sido rectificada por el Sr. Gonzalez Alonso la equivocacion que se habia cometido en ella de poner al Sr. D. Antonio María del Valle como Diputado por la provincia de Badajoz siendo por la de Cáceres.

En seguida el Sr. Secretario Olózaga leyó el art. 114 de la Constitucion y el 16 del reglamento.

El mismo Sr. OLOZAGA dijo: «En la mesa existe una reclamacion de varios ciudadanos que estan en el ejercicio de sus derechos sobre la aptitud legal de uno de los Diputados electos: la mesa consulta á la junta preparatoria si deberá leerse en esta ó pasarse á la comision de Poderes.»

La junta acordó esto último.

El Sr. OLOZAGA: «Se ha presentado otra reclamacion, relativa á las elecciones de Cartagena, por algunos ciudadanos vecinos de la misma; esta reclamacion no recae sobre ningun Diputado en particular, sino sobre las elecciones mismas.» Se acordó que pasase á la comision de Poderes.

Dicho Sr. Secretario dió cuenta de que la comision encargada de examinar los poderes de los Sres. D. José Fuente Herreros y D. Tomas Fernandez Vallejo, por la provincia de Búrgos; D. Jaime Gil Orduña, por Castellon de la Plana; D. Martin de los Heros, por Vizcaya, y D. Pio Laborda, por la de Zaragoza, que son los cinco individuos que componen la encargada del examen de poderes, habia evacuado su encargo y hallado que tanto en ellos como en las actas de sus respectivas elecciones, se habian observado todas las formalidades prescritas por la ley: por lo que era de dictámen que debian aprobarse. Asi se acordó.

En seguida, y despues de un breve intervalo por no haber presentado la comision de Poderes sus trabajos, se presentó el dictámen de la misma sobre los de D. Esteban Abad, electo Diputado por la provincia de Toledo, reducido á que, en vista del acta de eleccion y sus poderes, debe tomar asiento en las Cortes. Se aprobó.

El Sr. HERRERO: «Yo desearia que la comision me dijese si habia tenido presente al dar este dictámen el expediente que se acaba de pasar á la comision sobre la aptitud de uno de los Diputados.»

El Sr. HEROS: «La comision no ha tenido presentes mas documentos que los que acaba de manifestar.»

El Sr. OLOZAGA: «Se tendrá presente cuando se trate del Diputado electo á que alude.»

Se dió cuenta del dictámen sobre los poderes de los Sres. D. Cayetano Charco y D. Julian Huelves, electos Diputados por la provincia de Toledo, y en vista de él quedaron aprobados.

El Sr. OLOZAGA: «Observo que los Sres. Diputados, de cuyos poderes se da cuenta, salen del salon al tiempo de votarse, y yo creo que en lo sucesivo pudieran ahorrarse esta molestia, pues entiendo que el espíritu del reglamento es solo para los casos en que haya oposicion, que despues de haber manifestado el individuo de que se trata sus razones, se salga al tiempo de votarse.» Asi se acordó.

Se dió cuenta, y se aprobaron en vista del dictámen de la comision los poderes siguientes: de D. Joaquin Perez de Arrieta, electo Diputado por la provincia de Zaragoza; D. Eugenio Ladron de Guevara, por Búrgos; Don Vicente Cano Manuel y Chacon, por Cuenca; D. Juan Ramon de Arana, por Vizcaya; D. Pascual Fernandez Baeza, por Leon; D. Juan Gerónimo Cevallos, por Ciudad-Real; D. Joaquin Verdugo, por Guadalajara; Don Bartolomé Venegas; D. Restituto Gutierrez de Cevallos y conde de Almodovar, por Granada; D. Diego Gonzalez Alonso, por Salamanca; D. Pedro Jacobo Pizarro, por Huelva; D. Agustin de Armendariz y D. Juan Muguero é Iribarren, por Navarra.

La misma comision, dando su parecer de que se aprobasen los de D. José Roviralta, electo por la provincia de Barcelona, manifestaba que resultaba de aquella acta de eleccion, que se habia pronunciado el discurso á la junta electoral por un religioso exclaustro, y no por el cura, como está prevenido, por lo que en aquel acto resolvió la junta que se reclamase al Gobierno de esta falta; y la comision opinaba que habiendo en Barcelona bastantes prebendados, se debía de poner esto en conocimiento del Gobierno, sin perjuicio de aprobar dichos poderes.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA: «A mí me parece que no toca á la junta esta resolusion.»

El Sr. HEROS: «En otra época, en una de las juntas preparatorias, ocurrió un caso semejante á este; y por esto la comision ha opinado asi, en vista de aquel antecedente.»

Fueron aprobados con la advertencia propuesta por la comision los poderes del Sr. Roviralta y los de D. Domingo María del Valle y D. Félix Rivas, tambien de la provincia de Barcelona.

Fueron igualmente aprobados con arreglo al dictámen de la comision los poderes de los Sres. D. Joaquin Rodriguez Leal, D. Manuel Cantero, D. Agustin Argüelles, D. Fermín Caballero, D. Miguel Calderon de la Barca y D. Diego Argumosa, por la provincia de Madrid; Don Miguel Burgueño García, por Segovia; D. Vicente Cano Manuel y D. Ramon Pretel de Cozar, por Albacete.

Tambien se aprobaron los de los Sres. D. Antonio Gonzalez, D. Facundo Infante, D. Pedro Ortega, suplente por haber optado por Madrid, donde tiene su vecindad, D. Joaquin Rodriguez Leal; D. Francisco Lujan y D. Ramon María Calatrava, por la provincia de Badajoz, con la advertencia de que en el acta de su eleccion se dice que la misa de Espíritu Santo ha sido dicha por una de las cuatro dignidades de aquella capital, sin expresarla.

Se aprobaron igualmente los de D. Francisco Javier Santa Cruz y D. Salustiano Olózaga por Logroño, y los de los Sres. D. Alvaro Gomez Becerra y D. Antonio María del Valle, por Cáceres, con la observacion hecha por la comision de que sus poderes están otorgados con fe-

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

cha del 4 de Octubre, habiendo sido la junta el día 3, en el que segun previene la Constitucion se debian haber extendido.

Igualmente se aprobaron los de los Sres. D. Luis de Sosa y D. Santiago Alonso Cordero, por la provincia de Leon; y los de D. Ambrosio Tomas Lillo, por la de Guadalajara.

El Sr. PRESIDENTE interino: «Mañana será la tercera junta preparatoria á la hora prevenida por el reglamento.»

Se concluyó la de este día á la una menos cuarto.

En virtud de Real orden se saca á pública subasta en los estrados de la intendencia general del ejército la construccion para los cuerpos del ejército de 1,509 chaquetas de paño; 12,693 capotes id.; 21,432 pantalones id.; de 11,737 pares de botines; de 2,804 camisas; de 18,434 morrales de lienzo; de 18,335 corbatines de suela; de 17,730 pares de tirantes; de 17,673 pañuelos, con algunas otras prendas que en su caso se manifestarán en el acto del remate, para cuya celebracion se ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana, en el concepto que en dichos estrados se hallarán las prendas construídas y el pliego de condiciones, con sujecion á las que ha de contratarse este servicio, que se adjudicará al mejor postor en el acto del mismo remate, siempre que haga proposiciones que sean admisibles, pues en este caso deberá sujetarse á lo que S. M. se digne resolver.

Carta esférica de una parte de la costa meridional y setentrional de la Isla de Cuba, con el canal viejo de Bahama y el de Santarén. Otra idem que comprende la costa de Galicia desde el Cabo Toriñana al de Ortegal. Ambas cartas se han construído últimamente en la direccion de hidrografía, con presencía de los reconocimientos mas modernos, y se venden, al precio de 20 rs. vn. cada una, en su despacho calle de Alcalá, en la librería de Hortal y compañía de Cádiz, en la junta de comercio de Barcelona y demas parages donde se expenden las obras de dicho establecimiento.

BOLSA DE MADRID. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 30; 23 y 23½ modernos al contado: 25 á 60 d. f. ó vol. modernos.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 27 á 60 d. f. ó vol.: 28 idem á prima de ½ p. 100.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Denda negociable de 5 p. 100 a papel, 00.  
Idem sin interes, 7½ y 7½ al contado: 8½ á 60 d. f. ó vol.: 9½ á 57 idem á prima de ½ p. 100.  
Acciones del banco español, 00.

### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, 1 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1½ b. din.	Santander, ¾ id. papel.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, ¾ a 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1½ b.	Sevilla, ¾ b.
Londres, á 90 dias, 37.	Coruña, par din.	Valencia, ¾ id.
París 15-16.	Granada, ¾ b.	Zaragoza, 1 d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

## BIBLIOGRAFIA.

### OBSERVACIONES

sobre el carácter militar y político de la guerra del norte, por Don Antonio Ros de Olano, oficial de estado mayor general, y ayudante de campo que fue de los generales Mina, Valdés y Córdoba. Un cuaderno en 8.º Véndese á 3 rs. en las librerías de Matute, Sanchez, Cueta y en la imprenta de Burgos. En las mismas partes se halla á 4 rs. el opúsculo del Sr. S. Miguel sobre la actual guerra civil de España, que juntos presentan un cuadro exacto del origen de ella, males que ha producido, y estado en que se halla el reino hoy día. A los que lleven ambos cuadernos se les darán en 6 rs.

### MEMORIA

sobre las minas de alcohol en el reino de Granada y sobre el influjo del desestanco de la renta del plomo en el fomento de la riqueza pública. Un cuaderno en 4.º, se vende á 5 rs. en la librería de Sanchez.

## TEATROS.

### PRINCIPE.

A las seis y media de la noche. Se pondrá en escena el drama en 5 actos, titulado

CATALINA HOWARD,

obra, en su original frances, del célebre Alejandro Dumas.

### CRUZ.

A las seis y media de la noche.

IL BARBIERE DI SIVIGLIA,

ópera de Rossini en 2 actos.